

Decreto N°163/2024 M.S.I.F.-----

San José de Feliciano, 13 de junio de 2024

VISTO:

La solicitud ingresada por miembros de la Comparsa Irupé de esta localidad de San José de Feliciano, por la cual peticionan a la Municipalidad, un aporte económico de carácter reintegrable, para afrontar gastos inmediatos de organización de la misma, en miras de la edición 2025 de los carnavales.

Los deberes dispuestos en la Ley Orgánica de Municipios, (especialmente lo que reza el art. 108 inc. o), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota ingresada en fecha 11 de junio de 2024, la presidente de la Comparsa local "Irupé", Sra. María José Short, se dirige a este Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando una ayuda económica de carácter reintegrable de pesos un millón (\$1.000.000), para ser destinada a la compra de insumos a valores aprovechables y por debajo de los ordinarios en el mercado.

Que, es de destacar que la Comparsa solicitante, no participó de la redistribución de ganancias de la última edición de carnavales, motivos por el cual se encuentran activando los mecanismos de recaudación para hacer frente a los gastos que demande su presentación en la edición 2025.

Que, asimismo, merece ser reconocido, que la solicitante, se compromete a la devolución de la ayuda económica en un plazo determinado.

Que, conforme obra en antecedentes normativos de esta municipalidad, el Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de sus deberes legalmente establecidos (Ley Orgánica de Municipios), tiene por costumbre acompañar el carnaval, como evento cultural de la localidad, y atractivo turístico de la zona, y en varias ocasiones se han otorgado esta modalidad de aporte económico, asemejable a una subvención, caracterizado por su naturaleza de reintegrable, y asegurando una garantía de dicha devolución.

Que, desde una perspectiva presupuestaria, este DEM ha consultado al contador Municipal, la viabilidad de la solicitud, quien no ha emitido oposición, siendo su sugerencia que quede expresamente establecida la garantía o aval que

asegure la devolución, la determinación del plazo para la restitución, y el pedido de rendición de cuentas del gasto.

Que, por todo lo expuesto, y luciendo razonable el pedido de la Comparsa Irupé, contemplando su situación actual y particular respecto al resto de las comparsas, y contando con el aval del área técnica municipal, este DEM ha decidido dar curso favorable al pedido ingresado, y en efecto, autorizar la entrega de un aporte económico de carácter reintegrable a dicha comparsa, a cargo de su presidente Sra. María José Short y su tesorera Sra. Graciela Ester Chartron CUIL 27-24285888-9, quienes asumen la responsabilidad de la devolución y el adecuado destino de los fondos. Que, a los fines de asegurar la devolución, se deja expresamente establecido que para el improbable caso de que la comparsa no restituya el dinero en el plazo acordado, el monto será recuperado en oportunidad de reglamentar la redistribución de las ganancias que genere la ejecución de la edición 2025.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar la normativa legal que autorice la transferencia del aporte económico, plazo para su devolución, modalidad, y garantía.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES**

- DECRETA -

Artículo 1º)AUTORÍCESE la entrega de un aporte económico de carácter reintegrable y por la suma de \$1.000.000 (pesos un millón) -destinada a la promoción y fomento de la cultura local y el turismo zonal- a la Comparsa Irupé de esta localidad, quien recibe por medio de su presidente Sra. María José Short DNI 29.613.133, y su tesorera Sra. Graciela Ester Chartron CUIL 27-24285888-9, quienes asumen la responsabilidad de dar cumplimiento a la devolución del aporte a la cuenta municipal de origen, hasta el día 31 de diciembre de 2024, plazo perentorio para efectivizar la restitución.

La Comparsa deberá presentar constancia de transferencia ante Departamento Tesorería e informar al Departamento Ejecutivo en ocasión de la devolución, a los efectos de dar el debido ingreso y asiento administrativo.

Artículo 2º) En virtud de lo establecido en el artículo 1º), autorícese a transferir desde la cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad a la cuenta bancaria a nombre de la Sra. Graciela Ester Chartron (tesorera de la comparsa Irupé), ALIAS FRASE. ACTUAL. FRUTA - CBU N° 0110472530047213044615 la suma de \$1.000.000 (pesos un millón) en concepto de porte económico reintegrable.

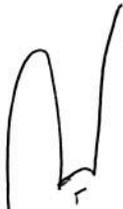
Artículo 3º) Para el improbable caso de que la comparsa no efectivice la devolución del dinero en el tiempo determinado en el artículo 1º), se deja formalmente autorizada la afectación de los montos que le corresponda percibir en ocasión de la redistribución de ganancias por la realización del evento 2025, quedando la Municipalidad expresamente autorizada a retener de dicho monto la suma del aporte entregado en esta oportunidad, sin necesidad de intimación ni autorización previa alguna.

Artículo 4º) La presidente de la comparsa y la tesorera, quedan conminadas a presentar a este DEM, en un plazo máximo de 150 días hábiles contados a partir de la percepción de la ayuda, comprobantes fehacientes de que los fondos percibidos han sido destinados al objeto mencionado en su petitorio, cumplimentando con el imperativo legal de solicitar la debida rendición del gasto.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la presidente de la Comparsa por cédula y al domicilio constituido en calle en intersecciones de calle Villaguay y Tomas de Rocamora, y procédase a efectivizar la transferencia, una vez firme el presente Decreto, es decir, pasado los 5 días hábiles desde su notificación sin que se hayan presentado actos de impugnación.

Artículo 6º) Firme y consentido el presente Decreto, NOTIFÍQUESE a Departamento Tesorería a los efectos de efectivizar la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria de la beneficiaria y que se denunció en el artículo 2º).

Artículo 7º) Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. archívese. -



Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano